DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16904
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387897

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Carmen Morales Agray
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/11/2021	**HORA:**	11:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 28A Sur No. 19D - 14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 96476.48 Y: 98274.71		
BARRIO CATASTRAL:	Quiroga I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			90m²		
UPZ:	39-Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0012TULW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	300m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42548		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa, no presenta categorización de amenaza por inundación y no presenta categorización de amenaza por avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística para el sector.

7. LOCALIZACIÓN

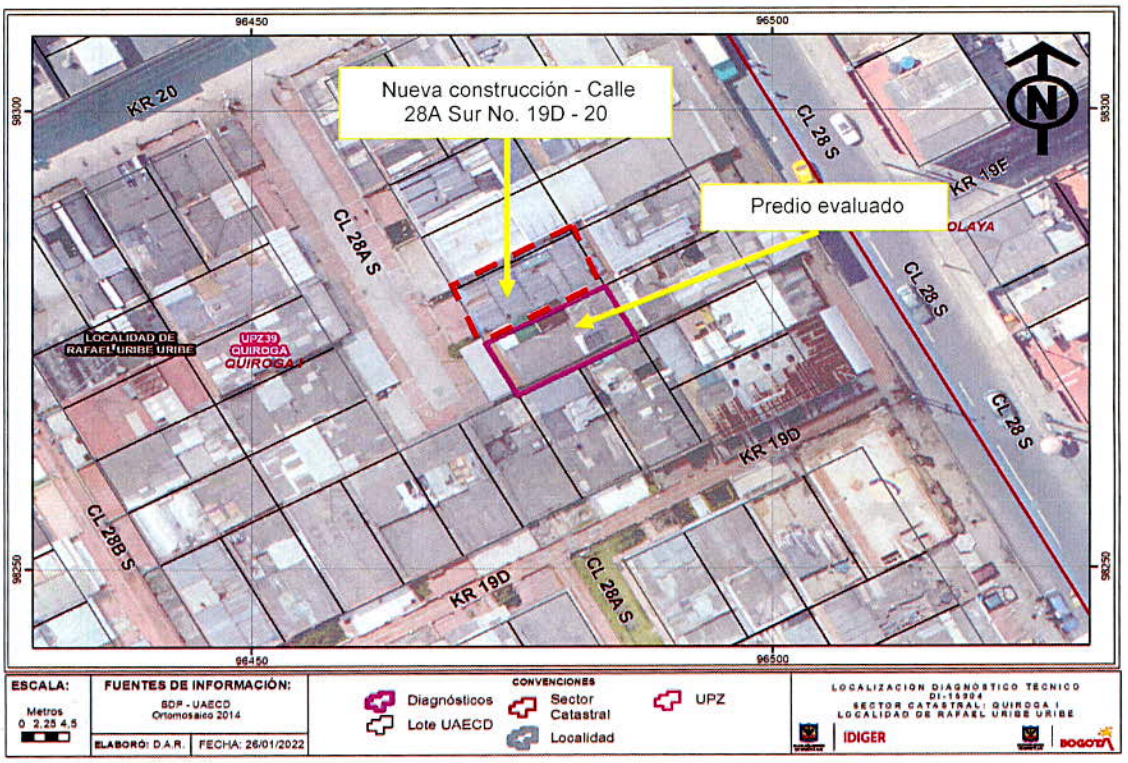

Imagen 1. Localización del pedio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5387897, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe el día 22 de noviembre de 2021. En el predio se emplaza una vivienda de 3 niveles más terraza, construida aparentemente bajo un sistema estructural de mampostería confinada. El predio evaluado se encuentra ubicado en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vía de acceso vehicular en pavimento flexible, y en donde se emplazan construcciones de uno (01) a cinco (05) niveles. El predio colinda por el costado occidental con el predio de la Calle 28A Sur No. 19D – 20 donde se construyó una edificación de cuatro (04) niveles mas terraza aparentemente en sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

De acuerdo con la información suministrada por la señora Carmen Morales, quien atendió la visita, sé indica que en el primer semestre del año 2021 aproximadamente se culminó la ejecución de la edificación del predio de la Calle 28A Sur No. 19D – 20, y de acuerdo a lo manifestado durante la visita, el predio de la Calle 28A Sur No. 19D – 14 se vio afectado por la construcción nueva de la edificación descrita en el presente párrafo, escenario que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar ya que el IDIGER no hizo parte del proceso constructivo de la obra ejecutada

en la Calle 28A Sur No. 19D – 20. Durante la inspección realizada se evidencian algunos daños relacionados con fisuras de longitud entre 15 y 60 cm, y aberturas entre 5 y 8 mm aproximadamente en diferentes zonas de los muros perimetrales del costado occidental de los tres niveles del predio evaluado, también se evidencian algunas dilataciones entre el muro occidental y la placa de entrepiso del primer nivel que no superan un centímetro en su abertura; las mayores afectaciones se evidencian en el primer nivel, en el apartamento de 60 m2 que al momento de la inspección visual se encuentra restringido por parte del responsable del predio evaluado, donde se evidencian fisuras no mayores a 7 mm aproximadamente al parecer de dilatación entre el muro occidental y la placa de entrepiso; todo lo anterior, al parecer obedece a los asentamientos diferenciales generados por la construcción de la edificación del predio de la Calle 28A Sur No. 19D – 20 (ver fotografía 3, 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en el predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estén relacionadas con las actividades de construcción que se llevaron a cabo en el predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 20.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista general de los predios ubicados en la Calle 28A Sur No. 19D – 14 y Calle 28A Sur No. 19D – 20, en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



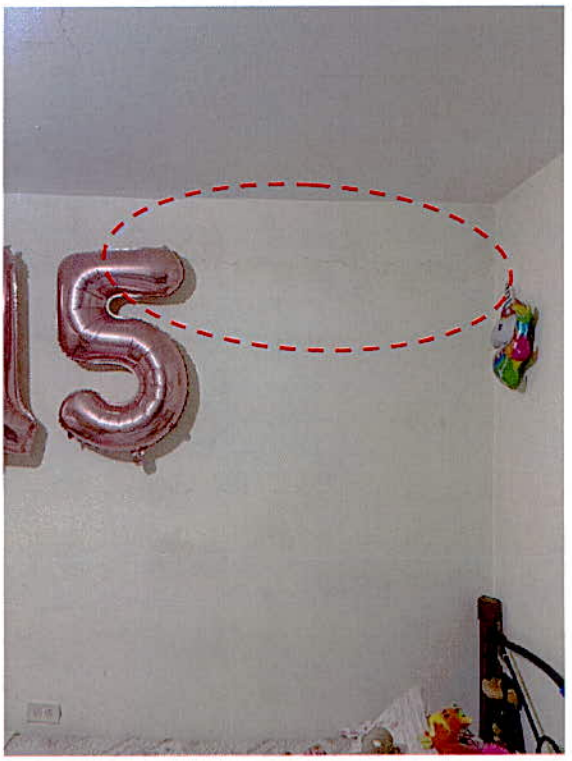

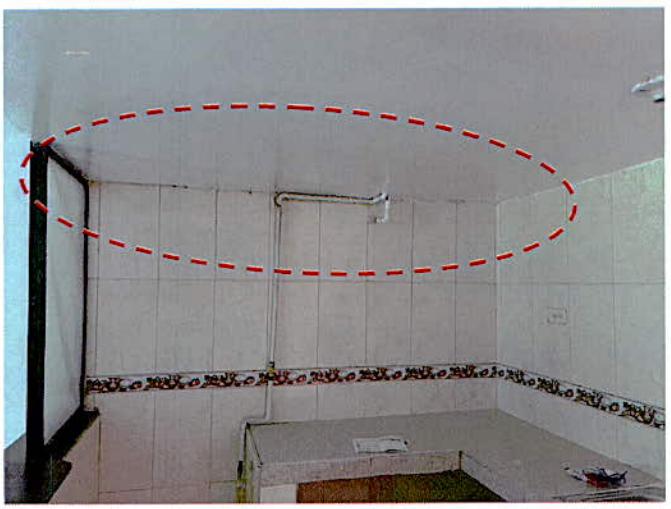

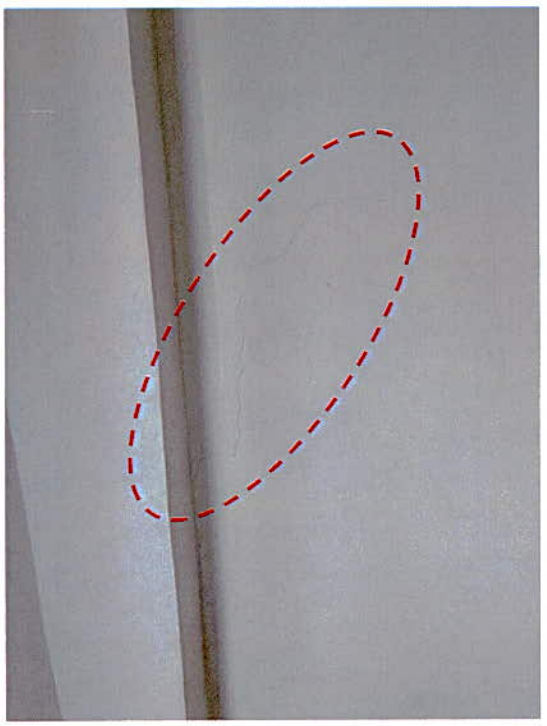

Fotografía 3, 4, 5 y 6. Daños del predio ubicado en la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 28A Sur No. 19D - 14	Carmen Morales Agray	Mampostería confinada	Residencial	3 más terraza	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Un avance de los daños identificados en el momento de la visita técnica en el predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y la posible de manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron en la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección visual se realizó el día 22 de noviembre del 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 2: Relación de formatos emitidos en atención al evento 5387897

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
8260	22/11/2021	Carmen Morales Agray	Restricción de uso del primer nivel, apartamento de 60m2 aproximadamente.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se

encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad del primer nivel del predio, apartamento de 60m2 aproximadamente, se encuentra comprometida teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso del primer nivel, apartamento de 60m2 aproximadamente, hasta que se adelanten acciones que garanticen la estabilidad estructural de los elementos que presentan daños.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 14 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación evaluada están asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Calle Calle 28A Sur No. 19D - 20 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Calle 28A Sur No. 19D - 20 ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar en el marco de sus competencias la verificación de las actas de vecindad desarrolladas en el marco de la ejecución de la obra llevada a cabo en el predio de la Calle Calle 28A Sur No. 19D - 20 en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada antes de iniciada dicha obra y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer, si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Estas acciones deberán implementarse con el apoyo de personal

idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático